CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2026, a las 10:47:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8903236678
Código de Verificación	8903236678260515104701

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de mayo de 2026, a las 21:43:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16596683
Código de Verificación	16596683260519214331

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296273320

PIB
09:58:22

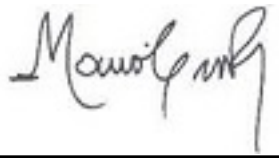
Bogotá DC, 20 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona METALICAS JEP S.A.S. identificado(a) con NIT número 8903236678:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296220689

PIB
14:50:53

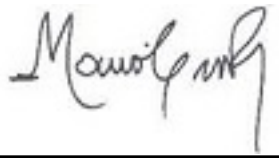
Bogotá DC, 19 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16596683:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:23:05 AM horas del 15/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6646564**

Apellidos y Nombres: **ARBELAEZ CARDONA IVAN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/05/2026 09:47:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16596683** y Nombre: **JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140458015** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/05/2026 03:01:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16596683** y Nombre: **JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140427325** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:58:54 horas del 19/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16596683,** Apellidos y Nombres **PARRADO BOLAÑOS JORGE ELIECER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Metalicas Jep Sas**, con NIT **890323667-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

VIDAATUSIDEAS

METALICAS JEP
Nit. 890.323.667-8

ASUNTO: CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE METALICAS JEP S.A.S.

Certifico que la empresa METALICAS JEP S.A.S. identificada con el Nit: 890.323.667-8 ha cumplido con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a Caja de Compensación familiar, IcBF, Servicio Nacional de aprendizaje) de acuerdo con el Decreto 1406 de 1999 "por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la ley 488 de Diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de aportantes al Sistema de Seguridad social Integral". Según los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999. Y de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la ley 828 de 2003.Articulo 50 ley 789 de 2002.

La presente certificación, acredita los pagos de dichos aportes de los últimos seis meses.

Para constancia se firma en Cali, a los 11 días del mes de Mayo de 2026.

JAIRO ANDRES ORTIZ HURTADO
Revisor Fiscal
T.P. 155383-T
C.C:94552295 De Cali.

ICONTEC
CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado Nº SC 3566-1

CERTIFICACION

Los suscritos, JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS identificado con cédula de ciudadanía No. 16.596.683, en mi condición de Representante Legal de METALICAS JEP SAS con Nit.890.323.667-8, y JAIRO ANDRES ORTIZ HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No. 95.552.295 y Tarjeta Profesional No.155383-T en mi condición de Revisor Fiscal, certifica que la empresa ha presentado de manera oportuna, integral y correcta todos los impuestos en las fechas establecidas tanto para el ente Nacional (Dian) como el Municipal (Industria y comercio).

Para Constancia se firma en Santiago de Cali, a los 19 (Diecinueve) días de mayo del año 2026.

Representante Legal:

Nombre Completo: JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS

C.C. 16.596.683

Revisor Fiscal:

Nombre Completo: JAIRO ANDRES ORTIZ HURTADO
C.C. 94.552.295

T.P. 155383-T

JEPMOBILIARI
VIDA A TUS IDEAS

METALICAS JEP S.A.S
Nit. 890.323.667-8

Cali
Calle 21 No 2-63
B/San Nicolas
PBX: (2) 889-8232
Celular:310 838 6157

Bogotá
Avenida 9 No 127 B -08
B/Bella Suiza
PBX: (1) 627-5704
Celular:318 850 9264

Medellín
Transversal 6 No 45-31
B/Patio Bonito
PBX: (4) 311-4610
Celular:318 850 9205

Barranquilla
Carrera 48 No 75-73
PBX: (4) 368-0075
Celular:321 748 2424

info@jepmobiliari.com

www.jepmobiliari.com

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/04/2026 02:53:32 pm

Recibo No. 9383750, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FVXIS9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	METALICAS JEP S.A.S
Nit.:	890323667-8
Domicilio principal:	Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.:	120848-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	10 de mayo de 1983
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	09 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 13 NO. 35 A 37 ACOPI
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@jepmobiliari.com
Teléfono comercial 1:	6028898232
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3188509859
Página web:	mjep@telesat.com.co

Dirección para notificación judicial:	CALLE 13 NO. 35 A 37 ACOPI
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@jepmobiliari.com
Teléfono para notificación 1:	6028898232
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3188509859

La persona jurídica METALICAS JEP S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9383750, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FVXIS9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1061 del 19 de abril de 1983 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1983 con el No. 60201 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada METALICAS JEP LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2110 del 30 de octubre de 2002 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2002 con el No. 16138 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de METALICAS JEP S.A. .

Por Acta No. 74 del 02 de octubre de 2017 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2017 con el No. 16524 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de METALICAS JEP S.A.S .

Por Acta No. 87 del 17 de julio de 2025 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2025 con el No. 15573 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Yumbo .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- la sociedad tendrá como objeto principal. A) la elaboración, suministro, mantenimiento de muebles y obras complementarias de oficina, tales como alfombras, tapetes y demás revestimientos para el suelo en materiales textiles y sintéticos; señalización general interna y externa, acometidas e instalaciones de redes eléctricas y cableados estructurales con sus correspondientes canaletas, ya sea para los sistemas de comunicación, de computación de calefacción, refrigeración e enfriamiento, con sus respectivos accesorios. B) la fabricación, reparación y mantenimiento de toda clase de muebles metálicos, plásticos, sintéticos o de madera para oficina, hogar, cafetería, hospitales o entidades de salud, colegios, universidades o entidades educativas, almacenamiento técnico como archivos rodantes en droguería, supermercados, etc., y otros productos, tales como mesas, sillas asientos, divisiones modulares, etc., c) la adecuación o reparaciones locativas de inmuebles que

Recibo No. 9383750, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FVXIS9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no implique la expedición de licencia de construcción o sus modalidades con el fin de proveerlos en los productos ya enunciados. D) la representación de empresas nacionales o extranjeras cuyo objeto social o actividad sea la explotación comercial de muebles metálicos, sintéticos, plásticos, de madera, divisiones modulares y sus accesorios en general. E) la participación de intermediario para la explotación del objeto social bajo las modalidades de consorcios y uniones temporales. E) la fabricación, comercialización, reparación y mantenimiento de equipos para gimnasios. G) la realización de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios lícita en general tanto en colombia como en el extranjero.

Desarrollo de su objeto la sociedad podrá: A) constituir, hacerse socia, suscribir, adquirir a cualquier título, enajenar, usufructuar o manejar acciones o intereses sociales en compañías ya constituidas o por constituirse aún por suscripción sucesiva o fusionándose o escindiéndose b) celebrar contratos de mutuo o préstamo en todas sus formas previstas en la ley; c) comprar, vender, permutar y en fin enajenar toda clase de bienes muebles a efectos del comercio de contado o a plazos por cualquiera de los medios legales; d) adquirir muebles e inmuebles para el desarrollo de los negocios sociales o para invertir las reservas o demás dineros disponibles de la sociedad; e) tomar, dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, sea por cuenta propia o ajena; f) celebrar con establecimientos de créditos y con empresas aseguradoras todas las operaciones que requiera el giro de los negocios sociales; g) girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y negociar en general, instrumentos negociables y los demás títulos valores relacionado con los negocios de la compañía; h) transigir, desistir, conciliar, o aceptar decisiones administrativas, extrajudiciales, judiciales o arbitrales, en las cuestiones en que la sociedad tenga intereses frente a terceros; i) celebrar y ejecutar en general, todos los actos o contratos accesorios o complementarios de los indicados en dicha cláusula y que sean necesarios
La sociedad en desarrollo de su objeto social, podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio, los servicios o la industria de la sociedad, que sea realizada por sí misma, o en concurso con terceros asociados en las diferentes modalidades de colaboración empresarial, o asociadas en otras sociedades, razón por la cual podrá celebrar toda clase de contratos, convenios y actos con bancos, entidades financieras, personas jurídicas, públicas (estado, entes territoriales, etc.) o naturales del comercio en general ya sea nacional o extranjero, sin limitación alguna.

Paragrafo: La sociedad no podrá constituirse como garante de terceros, ni siquiera con la autorización de la asamblea general de accionistas.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 9383750, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FVXIS9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado gerente, quien tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales, designados para un término de un año por la junta directiva, siempre y cuando esta exista, mientras tanto será la asamblea de accionistas quien los nombre y remueva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- la sociedad será, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, denominado gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente, como representante legal o su suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin restricciones algunas por cuantías.

El gerente como representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas y la junta directiva, si la hubiere. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al gerente como representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Recibo No. 9383750, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FVXIS9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2110 del 30 de octubre de 2002, de Notaria Cuarta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2002 con el No. 16138 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS	C.C.16596683
SUPLENTE DEL GERENTE	YOLANDA ESPINOSA MELO	C.C.31286678

Por Acta No. 011 del 21 de diciembre de 2009, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2009 con el No. 14896 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	MONICA YANETH PARRADO ESPINOSA	C.C.29125742

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 81 del 15 de febrero de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022 con el No. 2955 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIRO ANDRES ORTIZ HURTADO	C.C.94552295 T.P.155383-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1756 del 21/05/1993 de Notaria Quinta de Cali	66539 de 27/05/1993 Libro IX
E.P. 78 del 26/01/1999 de Notaria Dieciseis de Cali	544 de 26/01/1999 Libro IX
E.P. 1056 del 30/06/2000 de Notaria Dieciseis de Cali	4649 de 04/07/2000 Libro IX
E.P. 2110 del 30/10/2002 de Notaria Cuarta de Cali	16138 de 08/11/2002 Libro IX
E.P. 3.303 del 30/12/2003 de Notaria Veintiuno de Cali	5886 de 28/05/2004 Libro IX
E.P. 877 del 25/03/2006 de Notaria Veintiuno de Cali	6168 de 18/05/2006 Libro IX
E.P. 5506 del 07/12/2009 de Notaria Tercera de Cali	14897 de 28/12/2009 Libro IX

Recibo No. 9383750, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FVXIS9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACT 74 del 02/10/2017 de Asamblea General De Accionistas	16524 de 26/10/2017 Libro IX
ACT 87 del 17/07/2025 de Asamblea De Accionistas	15573 de 24/07/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3110
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 4762
Otras actividades Código CIIU: 4330

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	JEPMOBILIARI
Matrícula No.:	120849-2
Fecha de matricula:	10 de mayo de 1983
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 21 # 2 - 63

Recibo No. 9383750, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FVXIS9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Cali

Nombre: JEPMOBILIARI
Matrícula No.: 747377-2
Fecha de matricula: 01 de septiembre de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: C 13 35A 37
Municipio: Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $22,077,756,881

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

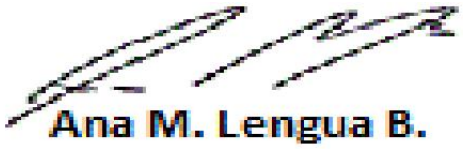
Recibo No. 9383750, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826FVXIS9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C0AE5A990C6B648B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

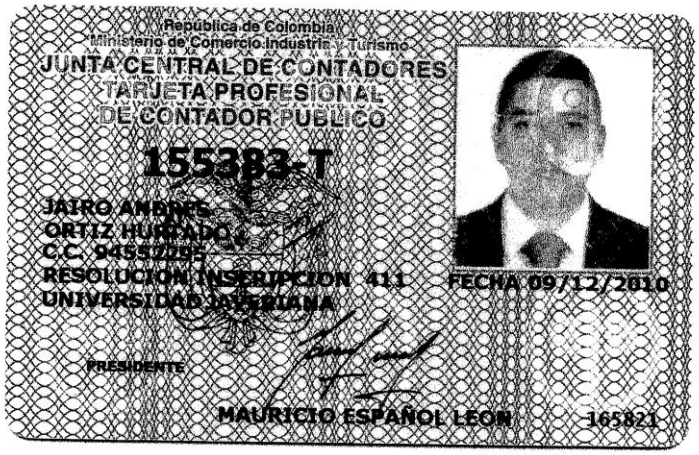
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIRO ANDRES ORTIZ HURTADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94552295 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 155383-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
155383-T
JAIRO ANDRES
ORTIZ HURTADO
C.C. 94552095
RESOLUCION INSCRIPCION 411
FECHA 09/12/2010
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON
165821


FIRMA DEL TITULAR
80764
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
94.552.295
NUMERO



ORTIZ HURTADO
APELLIDOS

JAIRO ANDRES
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1985
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-OCT-2003 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3100100-65126604-M-0094552295-20040804 05894 04216B 02 161767616

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.596.683
NUMERO

PARRADO BOLAÑOS
APELLIDOS

JORGE ELIECER
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1954
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-SEP-1976 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-3100100-65135851-M-0016596883-20051013 0036905284B 02 161784140